

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la demandada en el proceso de la referencia contestó la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00109-00.

Vista la solicitud que antecede el presente proveído se dirá que no es posible dar por notificada por conducta concluyente a la señora SOLEDAD IMPERIO VIVIANA ESCOBAR DE CARVAJAL toda vez que ya había sido notificada por aviso según la constancia obrante en el anexo 17 del expediente.

Ahora al estar la parte demandada debidamente notificada y teniendo en cuenta que presentaron excepciones de mérito en el término correspondiente, se dará traslado de las mismas a la parte actora por el término de 10 días para que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 113 del 09/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b8fb0bde944348067d4d20b788233e5500608b843c28080c7a029189b
2955bd**

Documento generado en 08/07/2021 12:15:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**